



Para despachos de oficio quatro m<sup>tes</sup>.

**SELLO QVARTO , AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS SIETE.**

**DON CÁRLOS, POR LA GRACIA DE DIOS,**  
Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos  
Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de  
Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de  
Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de  
Córcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes,  
de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria,  
de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y  
Tierra-firme del mar Océano; Archiduque de Aus-  
tria; Duque de Borgoña, de Brabante y de Milan;  
Conde de Abspurg, de Flandes, Tirol y Barcelona;  
Señor de Vizcaya y de Molina &c. A los del mi  
Consejo, Presidentes, Regentes y Oidores de mis  
Audiencias y Chancillerías, Alcaldes, Alguaciles  
de mi Casa y Corte, y á todos los Corregidores,  
Asistente, Gobernadores, Alcaldes mayores y or-  
dinarios, y otros qualesquiera Jueces y Justicias  
de estos mis Reynos, así de Realengo, como de Se-  
ñorío, Abadengo y Ordenes, tanto á los que ahora  
son, como á los que serán de aquí adelante, y á  
todas las demas personas á quien lo contenido en  
esta mi Cédula toca ó tocar puede en qualquier ma-  
nera, **SABED:** Que la demasiada frequencia con que  
se ocurre á mi Real Persona y al mi Consejo en  
solicitud de que se declarè á quien toca exercer la  
Real jurisdiccion ordinaria en los casos de vacante,